

Proceso. PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: MARIA ERNESTINA LOPEZ LOPEZ
Demandado: FABIAN ALBERTO RADA ROMERO
Radicado: 500013110002-2022-00217-00
«FECHA_LITIS»



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de septiembre de dosmil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la manifestación expresa que hiciera el demandado en este asunto, en el sentido que requiere se le designe un apoderado, por no contar con recursos suficientes para cubrir los gastos del proceso, se dispone:

Concederle el amparo de pobreza al señor FABIAN ALBERTO RADA ROMERO, por hallarse reunidos los requisitos correspondientes para tal fin, en el artículo 151 del CGP.

Consecuente con ello, se le designa al abogado **JORGE ENRIQUE SANTILLANA MEDINA** quien se puede ubicar en la dirección **CARRERA 64 NUMERO 10 A 39 URBANIZACION ARAGUANEY VILLAVICENCIO META**, correo electrónico Santillana.juridico@hotmail.com para que actúe en calidad de apoderad@ judicial del demandado FABIAN ALBERTO RADA ROMERO, a quien se le concedió el amparo de pobreza correspondiente, es de advertir que queda suspendido el término, el cual empieza a correr hasta tanto el apoderado acepte el cargo y se notifique de la admisión de la demanda.

Que por secretaria se haga el contacto telefónico correspondiente, poniéndole en conocimiento de la designación y la obligatoriedad en el ejercicio del cargo. Déjense las constancias a que haya lugar.

Se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae557068d87b93657d5709d87021170770394eab9102757c2a1644de68c3930**

Documento generado en 12/09/2022 05:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>